



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13387.-

VISTO:

El Expediente N° OE-6129-M-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante para la aceptación de la obra donada por la artista Liliana Porter.-

Que la obra donada resulta de invaluable importancia para el incremento en el Patrimonio Cultural de la ciudad de Neuquén.-

Que tal donación permitirá y garantizará el acceso a todos los habitantes a obras de reconocidos artistas argentinos.-

Que mediante la Nota N° 153/2015, la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) - Sede Neuquén, solicita al señor Intendente de la ciudad de Neuquén que se realicen los trámites que considere pertinente respecto a la donación de la obra.-

Que asimismo el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 049/2015, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 022/2015, celebrada por el Cuerpo el 03 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la artista Liliana Porter, consistente en la obra titulada "El Viajero", 2015, instalación sobre base de 85 x 60 x 240 cm., con trozos de porcelana, línea de grafito y figurín en resina.-

ARTÍCULO 2º): La obra citada en la presente Ordenanza integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) - Sede Neuquén.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N°OE-6129-M-2015).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13387 120015
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE 6129-M-15

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2061
Fecha 15.1.01.2016